



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

*“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2022

RES. PRESIDENCIA N° 1253/2022

VISTO:

El TEA N° A-01-00028666-0/2022, la Resolución CM N° 1046/11 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, la agente Paloma Villalba, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Tributario N° 12, solicita licencia por motivos particulares sin goce de haberes a partir del día 01 de febrero de 2023 y hasta el día 31 de julio de 2023 inclusive.

Que la agente Villalba esgrime los motivos por los que solicita la licencia y los mismos responden a que por cuestiones de índole personal se encontrara fuera de la ciudad de Buenos Aires.

Que, la Dra. Alejandra Petrella, en su carácter de Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Tributario N° 12 y actual superior jerárquico de la agente Villalba, prestó la debida conformidad.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que la presentación en análisis cumple con los requisitos establecidos en el artículo 61 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 65 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015) y prestó la debida conformidad su superior jerárquico, razón por la cual no se encuentra óbice para otorgar la licencia por motivos particulares sin goce de haberes requerida.

Que la agente Villalba deberá comunicarse con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones de mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia por motivos particulares sin goce de haberes a la agente Paloma Villalba, Legajo N° 7125, a partir del día 01 de febrero de 2023 y hasta el día 31 de julio de 2023, ambos inclusive, conforme lo establecido en el artículo 61 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 65 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./as. Consejeros/as, a la Secretaria de Administración y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 12 –a fin de notificar a la interesada-, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA –excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 1253/2022